

D.^a Mania Meridej de Chora y Requena, de Elda.

D.^a Colera Chinaricar y Villa-Jane, de Ferron.

D.^a Dolores Requena.

D.^a Mania Josefa Sainza y Molina, Uición. de Huertax

D.^a Luisa Belluga

D.^a Manuela Samanigo y Urbe, ^{de} Manj. U. de Samanigo

D.^a Ana Fomes Abat, Cond.^a Uición de Almodovar.

La Sociedad acordó así mismo que estas S.^s se
entendrán con las comisiones propias de los negocios que
se le ocurran, quienes reportarán al cuerpo quanto
se les encargue por las mismas S.^s

Se procedió a la admisión para Socio Correspons-
diente de D.^{no} Juan Bautista Noví, y para nu-
merario de D.^{no} Frando Masad, pudiendo en la
sesion anterior conforme a una minuta pre-
sentada en Secretaria, pero informada la Sociedad de
que el referido Noví, ni es natural de esta Prov.^a ni
de alguna de las limítrofes, acordó se le manifiere
la imposibilidad de acceder a su solicitud, que
pueda reportar luego que fixe su domicilio en uno
de los Pueblos de las indicadas Provincias; en cuyo
caso la Sociedad tendrá presente sus deseos de
contribuir al bien publico.

Hecha la Vocación y exortaciones Correspons.^{te}
Nuestro electo D.^{no} Frando Masad por diez y siete